



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
FRENTE AL COVID-19 EN EL  
SECTOR DE LOS CENTROS  
VETERINARIOS**

Fecha:  
27/05/2020

## **1. OBJETO**

El objetivo del presente documento es ampliar y determinar nuevas medidas para la prestación de servicios debido a la propagación del virus COVID-19 en Centros Veterinarios.

## **2. ALCANCE**

Para todo el personal de la empresa.

## **3. MEDIDAS**

### **3.1. Medidas organizativas en el centro de trabajo**

- Se establecerán turnos de trabajo, siempre que sea posible, de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores presentes en el centro de trabajo al mismo tiempo.
- Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas, siempre que sea posible, y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.
- Se evitarán sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías para evitar el contacto de los trabajadores con una misma superficie.
- Se dispondrán, a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.
- Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.
- Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- Cuando una tarea deba ser realizada por varios trabajadores juntos y no sea viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para su separación; se estudiarán otras opciones (por ejemplo: realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal EPI).
- Se recuerda que el uso de EPI es una medida complementaria y no reemplaza a las medidas preventivas establecidas.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
FRENTE AL COVID-19 EN EL  
SECTOR DE LOS CENTROS  
VETERINARIOS**

Fecha:  
27/05/2020

- Se garantizará que se cumple la distancia de seguridad en las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) y se evitarán aglomeraciones de personal en estos puntos.
- Se usarán barreras físicas cuando sea posible. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección, para favorecer la separación con los usuarios.
- Las consultas veterinarias sólo atenderán casos urgentes, de acuerdo con la valoración del veterinario y serán con cita previa. Se fomentarán las consultas en remoto, por ejemplo, por vía telefónica.
- En el centro veterinario, en la medida de lo posible, se espaciarán las visitas con el fin de que varias personas no coincidan en las zonas comunes del mismo. Si esto no fuera posible, se mantendrá la distancia de seguridad entre los usuarios o se pedirá que esperen en el exterior de las instalaciones a ser atendidos. Además las mascotas irán acompañadas de una sola persona.
- Los propietarios con síntomas compatibles con el COVID-19, o los casos confirmados no deben acudir a los centros veterinarios. Si la situación del animal requiere asistencia serán terceras personas las que lo lleven al centro.
- En el caso de servicios prestados en el domicilio o instalaciones del cliente, el trabajador deberá conocer con antelación, a fin de tomar las medidas que correspondan, si en ese lugar hay algún caso de COVID-19 y la situación de éste.
- El tiempo de permanencia en las instalaciones del cliente será el imprescindible para realizar el trabajo y se evitará compartir zonas comunes.
- Cuando sea el personal del centro veterinario el que recoja al animal en su vehículo, se dispondrá de tal forma que pueda introducirlo sin entrar en contacto con ninguna persona, manteniendo la distancia de seguridad recomendada.
- Se evitará, salvo que sea imprescindible a criterio del veterinario, que los propietarios ayuden en la exploración o pruebas médicas de los animales.
- Los profesionales del centro que lleven ropa específica de trabajo (bata, pijama, calzado, etc.) diferente a la ropa de calle, al finalizar la jornada, realizarán el cambio de ropa con cuidado, sin sacudidas y desinfectando los zapatos.
- Se cerrarán aquellas zonas donde se expongan productos al alcance de los clientes.
- Se acordarán con el cliente, previamente, vías alternativas para la entrega y recepción de informes, resultados de pruebas, facturas, etc. que eviten el contacto personal (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).
- Se solicitará el pago con tarjeta o móvil, siempre que sea posible.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
FRENTE AL COVID-19 EN EL  
SECTOR DE LOS CENTROS  
VETERINARIOS**

Fecha:  
27/05/2020

- Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.
- Si hay contacto con animales y aunque en la actualidad no hay evidencia de que estos sean vectores de contagio al ser humano, de acuerdo con la información recabada, se estudiará el posible uso de EPI.

### **3.2. Medidas de higiene en el centro de trabajo**

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Se reforzarán la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, escaleras, etc. Sin olvidar las áreas de descanso, máquinas auto-vending y fuentes de agua.
- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.
- Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
- Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables, a disposición también para los usuarios.
- Se proporcionarán productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, etc. Así mismo, se limpiarán las zonas de trabajo utilizadas después de cada consulta.
- Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ej.: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).
- Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, salas de espera, zonas de consulta, aseos, etc.
- Cuando sea personal del centro veterinario quien acuda al domicilio o lugar donde se encuentre el animal, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente las superficies con las que dicho personal vaya a entrar en contacto.